

Fecha: 1-02-2023
Hora: 2:05
Recibida por: [Firma]

CIRCULAR N° 06-SGRH-2023

Tegucigalpa M.D.C., 30 de enero, 2023

SEÑORES

DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES REGIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE NIVEL CENTRAL.

SU OFICINA:

Estimados Señores:

Es un gusto saludarles y desearles éxitos en sus delicadas funciones, en atención al **Oficio No. 24-2023-UAI-SESAL**, suscrito por el Licenciado Félix Pedro Núñez, Director por Ley de la Unidad de Auditoria Interna SESAL, por este medio se les solicita instruir al personal bajo su cargo obligado a rendir declaración Jurada de bienes, activos y pasivos a presentar la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas, lo anterior para dar cumplimiento a los establecido en la **Ley del Tribunal Superior de Cuentas y Acuerdo Administrativo No. 002/2020** de fecha 02 de octubre del 2020, el cual literalmente dice lo siguiente: “ **establecer para efectos de la ley la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L. 40,000.00), como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos**”.

Así mismo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el **Artículo 56.-de la DECLARACIÓN JURADA**. El cual establece: “Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada “la Declaración”, todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado. También estarán obligados a presentar la declaración aquellos hondureños cuando la función ad-honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecten el patrimonio del Estado, así como todas las personas naturales, que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del Estado; o que decidan sobre pagos o inversiones

1/2....

De fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal. La Declaración será presentada ante el Tribunal o ante quien delegue esa facultad, en los formularios que al efecto se emitan, comprendiendo la relación de los bienes, activos y pasivos de su cónyuge o compañera(o) de hogar e hijos menores de edad. El Tribunal incorporará el uso de tecnología informática para la presentación de las declaraciones.

Y lo establecido en el **Artículo 57.- de los LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN:** Las personas obligadas deberán presentar la Declaración dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se detallan:

- 1) Ingresar al cargo o al servicio público por primera vez;
- 2) Reingresar al cargo o al servicio público;
- 3) Cambiar de dependencia o entidad;
- 4) Ascender o cambiar de puesto o modificar el sueldo; y,
- 5) Cesar en el cargo;

La Declaración se actualizará anualmente.

En el caso de dilatoria en la emisión del acuerdo, acto de nombramiento, elección o de la constancia respectiva, el Tribunal admitirá la Declaración dentro de los términos señalados, aún sin el documento referido, el cual deberá presentarlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Agradeciendo su amable atención al presente.

Atentamente,



**LICENCIADO NELSON DARÍO MENOCA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

Copia: Archivo

2/2

06

Elena



Gobierno de la República

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UAI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Tegucigalpa M.D.C. 19 de enero de 2023
Oficio No.24-2023-UAI-SESAL

Licenciado
Nelson Darío Menocal Meraz
Sub-Gerente de Recursos Humanos SESAL
Su Oficina

SUB-GERENCIA	
RECURSOS HUMANOS	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA	24/01/2023
HORA	2:33
IRMA	Jcm

Estimado Licenciado Menocal

De acuerdo con el cumplimiento legal que corresponde a la Ley del TSC. Solicito a usted muy respetuosamente nos envíe un Informe /Cuadro consolidado de todos los Funcionarios y Empleados que están obligados a rendir Garantía o Caución a Nivel Nacional (Hospitales, Regiones, Unidades Nivel Central, en vista de Administrar Bienes o Recursos de la Secretaria de Salud.-De igual forma informar de los funcionarios que no están rindiendo su Caución respectiva.

LEY ORGANICA DEL TSC:

ARTICULO 97.-CAUCIONES.Corresponde a cada entidad fijar y calificar las Caucciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos .El reglamento que emita el Tribunal determinara el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia. Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la Caucción referida. Las Unidades de Auditoria Interna vigilaran el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL TSC:

Articulo 126.-Fijacion y Calificación DE LAS CAUCIONES. A cada entidad u órgano correspondiente fijar y calificar las Caucciones que, por Ley, están obligados a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos. Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la caucción referida. Si se produjere será requerida para presentarla en un término de estar obligados a rendir las personas naturales o jurídicas que administren Bienes o Recursos Públicos; Cinco días hábiles, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar según la Ley. Las Unidades de Auditoria Interna estarán obligadas a verificar el Cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

Página N°2 Oficio No.24-2023-UAI-SESAL

Sin otro particular, me suscribo de usted con mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,



Licenciado Félix Pedro Núñez Reyes
Director Por Ley de la UAI-SESAL

CC. Secretario de Estado en el Despacho de Salud
CC. Secretaria General-SESAL
CC. Gerencia Administrativa
CC. Archivo ✓
CC. /FPN